

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 05 ENE. 2017

VISTO el Decreto Nacional N° 9/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declara al año 2017 como el "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".

Que resulta fundamental el avance hacia la diversificación energética mediante fuentes limpias y su contribución con el medioambiente, representando un papel relevante para el desarrollo del país, en un ambiente sustentable.

Que el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables tanto para la generación de electricidad como para usos térmicos, genera numerosos beneficios que incluyen entre otros, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y otros gases nocivos que están asociados al uso de combustibles fósiles.

Que en ese contexto y siendo muy importante el empleo de fuentes de energía limpia y amigable con el ambiente, teniendo especial consideración en el desarrollo turístico de nuestra Provincia, el Gobierno Provincial adhiere a la declaración del año 2017 como "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Decreto Nacional N° 9/2017, por el cual se declara al año 2017 como el "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".

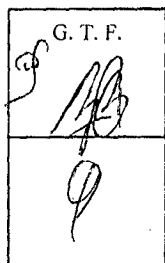
ARTÍCULO 2°.- Disponer que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto y hasta la finalización del año en curso, toda la papelería oficial de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los Entes Autárquicos dependientes de esta, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".

ARTÍCULO 3°.- A los fines de economizar recursos, será permitido la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda del año 2016 hasta su total extinción.

ARTÍCULO 4°.- En los sitios de Internet oficiales, deberá también introducirse la leyenda indicada en el Artículo 2° del presente Decreto, en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 5°.- Invitar a adherirse a esta iniciativa al Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Provincia, como así también a los Municipios de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N°

0052717

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dra. Roxana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.